

(Abril 12)

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedense vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de hoy 12 al 29 del presente mes, a los señores VICTOR M. Guzmán, por el año de servicio comprendido del 1° de marzo de 1.946 al 1° de marzo de 1.947, como Secretario de de la Junta Municipal de Aforos y EFRAIN SERRANO T., por el año de servicio comprendido del 1° de diciembre de 1.944 al 1° de diciembre de 1.945, como Celador de Impuestos en la Junta Municipal de Aforos.

PARAGRAFO.- que según Acuerdo número 93 del H. Consejo de Gobierno Municipal en su sesión efectuada el 8 del presente mes, autorizó el gasto correspondiente con cargo al numeral 16 del actual Presupuesto de Gastos, por valor de las vacaciones ~~citadas~~ en el artículo de este Decreto, y que es por la suma de ochenta y seis pesos cuarenta centavos (\$86.40) mcte. a favor del señor VICTOR M. GUZMAN; y la de cincuenta y dos pesos, cincuenta centavos (\$52.50) a favor del señor EFRAIN SERRANO T., que se pagarán por la Tesorería Municipal a la presentación de las respectivas cuentas de cobro.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA

El Secretario,

José Lucio Arenas

